UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA – CHILE

APRUEBA REGLAMENTO DE COLACION PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ EN PROCESOS ESPECIALES.

DECRETO EXENTO N°00.39/2017

Arica, enero 11 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, de fecha 05 de noviembre 2008, Resoluciones Exentas CONTRAL. Nºs. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Carta CORR.REG. N°026/2017, de enero 11 de 2017, Traslado VRA. N°019/2017, de enero 11 de 2017, Carta VAF. N°021/17, de enero 11 de 2017, Traslado REC. N°057/2017, de enero 11 de 2017, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Nº 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en numero 7 del artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley 150 que crea la Universidad de Tarapacá, el cual faculta a la Universidad para la administración de sus asuntos y el mantenimiento del buen orden y disciplina, dictar ordenanzas, reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios con la Constitución Política de la Republica, las leyes de la Repúblicas y el propio estatuto.

Que, se requiere establecer un mecanismo para satisfacer la necesidad de modificar horarios, lugares de trabajo y otros con la finalidad de optimizar el funcionamiento de esta Institución en determinadas ocasiones cuando se lleven a cabo procesos especiales.

DECRETO:

1.- Apruébase el **REGLAMENTO DE COLACION PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA EN PROCESOS ESPECIALES**, contenido en documento adjunto compuesto de una (01) hoja rubricada por el Secretario de la Universidad.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Tómese razón, regístrese y comuníquese.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALOR ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTOR ARICA

ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.ycl.

12 ENE 2017

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA-CHILE

REGLAMENTO DE COLACIÓN PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ EN PROCESOS ESPECIALES

I. Introducción

La Universidad en determinadas ocasiones requiere establecer procesos especiales que demandan alta dedicación y eficiencia en el uso del tiempo, lo que hace necesario modificar horarios, lugares de trabajo, y otros. En este sentido, para el buen funcionamiento de la institución en la consecución de sus fines se requiere que el personal permanezca en los recintos universitarios.

En estos procesos especiales se encuentran procesos de matrícula, ceremonias de titulación, acreditaciones especiales solicitadas por el Ministerio, jornadas de acreditación institucional, claustros triestamentales y otros que sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución.

II. Del funcionamiento

2.1. *Se podrá entregar colación y/o almuerzo a funcionarios de la Universidad cuando se establezcan procesos especiales.*

2.2. *La nómina de funcionarios que participarán en estos procesos, la determinación de jornada y los días en que se aplicará el presente reglamento por la realización de alguna de las actividades descritas serán refrendados por el Director de Administración y Finanzas, a solicitud del Encargado del proceso.*

2.3. *Los gastos que origine este servicio al personal, serán cargados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo 180 del Ministerio de Hacienda, al ítem 2.6. Otros servicios.*

III. Disposiciones generales

3.1. *Cualquier duda que se presente respecto de la interpretación del presente reglamento será dirimida por el Vicerrector de Administración y Finanzas.*

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO UNIVERSIDAD ARICA